



Mendoza, 12 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expte. CUY: 0022686/2018 y la NOTA-CUY: 0046083/2018, donde la Lic. Romina Virginia SULTI (D.N.I 30.674.480), egresada de esta Facultad, solicita la expedición de su diploma en virtud de haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ord. 9/99-C.D., Ord. 47/99-C.S. y Res. Ministerial 578/00, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 9, Dirección de Alumnos y Secretaría Académica informan que se han cumplimentado todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ord. 9/99-C.D., Ord. 47/99-C.S. y Res. Ministerial 578/00.

Que, en fs. 10, consta el informe del Departamento de Redacción y Control donde se ratifica la constancia de pago del arancel, establecido por Ordenanza N° 47/96-CS y su modificatoria Ordenanza 135/17-CS.

POR ELLO

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Expedir a nombre de Romina Virginia SULTI (D.N.I N° 30.674.480), egresada de esta Facultad, el diploma de "*Licenciada en Psicomotricidad Educativa*".

ARTICULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Mgter. Claudia Elisa ZUZAYA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
BSG

RESOLUCIÓN N° 640